MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin

Telefax 0528 222-871 Email: muniraul0710@hotmail.com

JUSTIFICACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN – UOC

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO", CON ID Nº 423.627.-

Fecha: 22/05/2023

En virtud de las disposiciones establecidas en el inc. C) del artículo 332º, Anexo "A" del Decreto Nº 6581/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873, DE 4 DE ENERO, " QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" que dispone; "Las convocantes deberán remitir cuatrimestral un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no cumpliere el cronograma, deberá justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre", en concordancia con las directrices dispuestas en la **RESOLUCIÓN DNCP Nº286/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".**

Que en ese sentido, el artículo 3º de la **Resolución DNCP Nº 286/2022** orienta en lo siguiente; "Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad de Operativa de Contrataciones, en el cual expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado previsto;…."

Con relación al llamado de referencia justificamos que el mismo no ha sido comunicado en el primer cuatrimestre por motivos de que aún no se contaba con presupuestos en ese momento para ejecutar dicho llamado y por lo tanto no se dio cumplimiento en tiempo y forma al proceso en cuestión, por tal motivo damos seguimiento al mismo en el segundo cuatrimestre (mayo) y todas las documentaciones que justifican al mencionado proceso.

Ante las consideraciones expuestas y observando los Principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4º de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", esta Unidad Operativa de Contrataciones no encuentra reparos para proseguir con los tramites y trasladar la publicación del llamado al siguiente cuatrimestre.

Es mi dictamen.

Srta. Fátima Duarte Vargas
Encargada de la UOC